

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente número 2155/2013	p. 6490
Notificación iniciación expediente número 2156/2013	p. 6490
Notificación iniciación expediente número 2168/2013	p. 6490
Notificación iniciación expediente número 2170/2013	p. 6490
Notificación iniciación expediente número 2179/2013	p. 6490
Notificación iniciación expediente número 2183/2013	p. 6491
Notificación iniciación expediente número 2190/2013	p. 6491
Notificación iniciación expediente número 2199/2013	p. 6491
Notificación iniciación expediente número 2205/2013	p. 6491
Notificación iniciación expediente número 2218/2013	p. 6492
Notificación iniciación expediente número 2225/2013	p. 6492
Notificación iniciación expediente número 2239/2013	p. 6492
Notificación iniciación expediente número 2249/2013	p. 6492
Notificación iniciación expediente número 2251/2013	p. 6493
Notificación iniciación expediente número 2272/2013	p. 6493
Notificación iniciación expediente número 2273/2013	p. 6493

Notificación iniciación expediente número 2275/2013	p. 6493	Información pública varios proyectos de obras	p. 6500
Notificación iniciación expediente número 2281/2013	p. 6493		p. 6500
Notificación iniciación expediente número 2284/2013	p. 6494	Acuerdo de la Diputación de Córdoba por el que se hace pública la Convocatoria de Subvenciones y sus Bases reguladoras de Ayudas y Becas a Deportistas Individuales de máximo nivel de la Provincia de Córdoba, durante el año 2013	
Notificación iniciación expediente número 2301/2013	p. 6494		p. 6501
Notificación iniciación expediente número 2302/2013	p. 6494	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	
Notificación iniciación expediente número 2254/2013	p. 6494	Información pública Calificación Ambiental Proyecto Técnico de local destinado a Taller de Manipulación de Mármol y Piedra Natural en Polígono Industrial Huerta Zurera, a instancia de Rafael Carrillo Pérez y notificación al titular catastral Crespe S.L	
Notificación iniciación expediente número 2318/2013	p. 6495		p. 6512
Notificación iniciación expediente número 2320/2013	p. 6495	Ayuntamiento de Belalcázar	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba		Información pública congelación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2014 y bajada del 20 por ciento para el año 2014 en la cuota de varias Ordenanzas Fiscales	p. 6512
Notificación Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo	p. 6495	Ayuntamiento de Cabra	
		Resolución de la Alcaldía por la que se hace publica las bases reguladoras de la convocatoria elaboradas para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Cabra	p. 6512
III. JUNTA DE ANDALUCIA		Ayuntamiento de Cañete de las Torres	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba		Información pública modificación Ordenanzas Fiscales Municipales para el ejercicio 2014	p. 6513
Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Modificación de Instalación Eléctrica de Alta Tensión, expediente AT 70/2011	p. 6495	Ayuntamiento de Córdoba	
		Aprobación de varias modificaciones presupuestarias en el presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba	p. 6514
Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión número AT 296/07	p. 6496	Ayuntamiento de La Granjuela	
		Información pública expediente número 1 S/2013 de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos	p. 6515
Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 254/77-A	p. 6498	Ayuntamiento de Palma del Río	
		Citación para notificar por comparecencia deudas en periodo voluntario a favor de la Hacienda Municipal	p. 6515
Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 254/77-B	p. 6499	Ayuntamiento de Pedroche	
		Resolución del Ayuntamiento de Pedroche por la que se delega la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía en don Pedro de la Fuente Serrano, Concejal y Primer Teniente de Alcalde	p. 6515
V. ADMINISTRACIÓN LOCAL		Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo	
Diputación de Córdoba		Resolución del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo por la que se hace publica el Plan de Tesorería del Municipio para el segundo semestre del ejercicio 2013	
Información pública proyecto Centro de iniciativas para mayores y ayuda social en Villaviciosa de Córdoba. ECO-97/2013			

p. 6515

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por la que se notifica imposición de multa por Orden de ejecución incumplida en la Unidad de Ejecución número 13

p. 6515

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por el que se nombra a don Francisco Daza Romero, Juez de Paz Titular de Belmez (Córdoba), Partido Judicial de Peñarroya Puelblonuevo

p. 6516

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Montilla

Expediente de Dominio, Exceso de cabida 427/2013, a instancia de Juan Bascón Bascón, para la rectificación de cabida de finca urbana en Montalban

p. 6516

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Juicio Monitorio 425/2013: Notificación Resolución de fecha 5 de julio de 2013

p. 6517

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Información pública modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2013

p. 6517

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 8.401/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Luis López Ojeda

NIF 25320339F

Domicilio: C/ Bra. Reinas, 15

Localidad: 29531 Humilladero. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2155/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.402/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Marcos Javier Mendoza Cortés

NIF 30994545K

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar, 12 3 3º 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2156/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.403/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Vasile Constantin Tosum

NIE Y1106953T

Domicilio: C/ Avd. del Santo, 6 3 A

Localidad: 13420 Malagón. Provincia: Ciudad Real

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2168/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.404/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Manuel Villa Jiménez

NIF 26974844F

Domicilio: C/ Zapatería, 38

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2170/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.405/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Javier Cruz Ruz

NIF 45738876H

Domicilio: C/ Antonio Machado, 1 1º 2

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2179/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.406/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Mohamed El Assouli

NIE X6767377H

Domicilio: Paseo de las Zorras, 16

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2183/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.407/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Eduvigis Moreno Campos

NIF 44351957E

Domicilio: C/ Patio Pico Mulhacén, 10 Bj 3

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2190/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.408/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Concepción Martín Oliva

NIF 46074235Z

Domicilio: C/ Venezuela, 2 1º 1

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2199/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.409/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Marius Dobre

NIE X9011027H

Domicilio: C/ Juan Jiménez Cuenca, 14 2 B

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2205/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.410/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José María González Alcántara

NIF 44367693A

Domicilio: C/ Ebro, 13

Localidad: 14710 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2218/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.411/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Ionut Pitigoi

NIE Y0551350P

Domicilio: C/ La Cruz, 11

Localidad: 06490. Puebla de la Calzada. Provincia: Badajoz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2225/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.412/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Aurora Pérez Moreno

NIF 26966366Q

Domicilio: C/ Santa Catalina, 4

Localidad: 14860 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2239/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.413/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Ionel Cociu

NIE Y2184860N

Domicilio: C/ El Pocito (Veredón de las Quemadillas), 7

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2249/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.417/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Trinidad Jiménez Vacas

NIF 50606734H

Domicilio: C/ Salguero, 1 2º 1

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2273/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.414/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Gheorghe Cociu

NIE Y1426336M

Domicilio: C/ San Mateo, 10

Localidad: 23650 Torredonjimeno. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2251/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.418/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Raúl Sánchez Morales

NIF 80151791B

Domicilio: C/ Santa Elisa, 4

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2275/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.416/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Antonio Guerrero Torralba

NIF 34029663J

Domicilio: C/ Salamanca, 12 1º B

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2272/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General,
Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.419/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Rafael Espinar Carpio

NIF 30972327K

Domicilio: C/ Maestro Priego López, 24 4 3

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2281/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.420/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Gabriel Romero Fernández

NIF 30411870M

Domicilio: C/ Finca del Almidón, s/n

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2284/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.421/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Sandu Bosneagu

NIE X9392603R

Domicilio: C/ Gran Capitán, 1

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2301/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.422/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Marian Bosneagu

NIE X9013984P

Domicilio: C/ Gran Capitán, 1

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2302/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.423/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Laura Baena Castillejo

NIF 30972059Y

Domicilio: C/ Manifestación, 11

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2254/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.424/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Pedro Ismael Barraza Cortés

NIF 15457420V

Domicilio: C/ Oeste, 30

Localidad: 14709 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2318/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.425/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Gómez Jiménez

NIF 31001970V

Domicilio: C/ Barriada 28 de Febrero, 8 2º I

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al

interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2320/2013.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 8.382/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Juan Miguel Balsera Ruiz, con NIF 45745761A, y con domicilio en Avd. Cervantes, nº 8, 3º-1, 14008-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 26 de septiembre de 2013. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 6.163/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Modificación de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.

Expte: AT 70/2011

Antecedentes:

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. (Unipersonal), solicita ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Modificación de la línea Aguilar para evitar afección de nueva Balsa, en el término municipal de Monturque (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las activida-

des de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (Boja 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (Unipersonal) para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A 532018 Línea Aguilar.

Final: Apoyo A532020 Línea Aguilar.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud (Km): 0,652.

Conductores: 47 AL1/8-ST1A.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con

otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 5 de julio de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 6.164/2013

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión Nº AT 296/07.

Antecedentes

Primero: Con fecha 20 de septiembre de 2006, D. Antonio Lopera Santiago, actuando en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto denominado "Proyecto de línea subterránea MT entre CD 78163 y CD 42976 para cierre del anillo de distribución de Aguilar de la Frontera" pa-

ra la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Aguilar de la Frontera y con la finalidad de mejorar la calidad del suministro.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Ha sido emitido por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de puesta en servicio presentada.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con CIF número B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto "Proyecto de línea subterránea MT entre CD 78163 y CD 42976 para cierre del anillo de distribución de Aguilar de la Frontera", para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Aguilar de la Frontera, cuyas principales características serán:

Descripción del Proyecto

Línea subterránea MT.

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aguilar de la Frontera.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales:

1. Línea subterránea de MT entre CD 78163 y CD 42976 de acuerdo con el siguiente detalle:

Origen: CD 78163.

Final: CD 42976.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 250 metros.

Conductor: Terna de cables unipolares de aislamiento seco termoestable, RHZ1 18/30 kV, de 1X240 mm² AL.

Canalización: 2 tubos (1 de reserva) de p.v.c. de 160 mm. de diámetro en zanja de 0,50 m. de ancho y 1,20 m. de profundidad mínima.

2. Operaciones en CD 78163:

a. Desconexión de líneas de entrada y salida a CD 78165 y empalme de las mismas.

b. Desmontaje de una de las celdas de línea liberadas y conexión de la nueva línea subterránea a la otra.

c. Desmontaje de la celda existente de acople de barras.

3. Operaciones en CD 42976:

a. Ampliación del edificio del centro.

b. Montaje de las celdas de línea y cierre de barras desmontadas en CD 78163 y conexión de la nueva línea subterránea a otra.

c. Conexión de la nueva línea subterránea a la celda de línea.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio, certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, Certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Eco-

nomía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 4 de julio de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 8.187/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 254/77-A.

Antecedentes:

Primero: Con fecha 18 de abril de 2013, D. Francisco José Ponferrada Casas, en representación de D. Manuel Gómez Baena, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto instalación eléctrica de línea aérea de media tensión 25 Kv. y Centro de Transformación tipo intemperie de 50 Kva para suministro a lagares y vvdas. Rurales en Polg. 13; T.M. de Montilla (Córdoba)", asignándosele el número de expediente AT 254/77-A.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012,

de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por D. Francisco José Ponferrada Casas, en representación de D. Manuel Gómez Baena para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto instalación eléctrica de línea aérea de media tensión 25 KV. y Centro de Transformación tipo intemperie de 50 KVA para suministro a lagares y vvdas. Rurales en Polg. 13; T.M. de Montilla (Córdoba)", cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo número 36 de la línea El Puntal-El Barrancón de Endesa.

Final: Centro de transformación proyectado.

T. Municipal: Montilla (Córdoba).

Longitud: 20 m.

Tensión de servicio: 25 kV.

Tipo: Aérea.

Conductor: LA-56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Juan Colín.

Término municipal: Montilla (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de Transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia: 50 Kva.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, certificado de ejecución de la instalación emitido por empresa instaladora de alta tensión y en su caso, Convenio de Cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno ex-

pediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 22 de septiembre de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 8.192/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 254/77-B.

Antecedentes:

Primero: Con fecha 18 de abril de 2013, D. Francisco José Ponferrada Casas, en representación de D. Manuel Gómez Baena, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto instalación eléctrica de línea aérea de media tensión 25 Kv. y Centro de Transformación tipo intemperie de 50 Kva para suministro a lagares y vvdas. Rurales en Polg. 14; T.M. de Montilla (Córdoba)", asignándosele el número de expediente AT 254/77-B.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley

54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por D. Francisco José Ponferrada Casas, en representación de D. Manuel Gómez Baena para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto instalación eléctrica de línea aérea de media tensión 25 Kv. y Centro de Transformación tipo intemperie de 50 Kva para suministro a lagares y vvdas. Rurales en Polg. 14; T.M. de Montilla (Córdoba)", cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo número 34 de la línea El Puntal-El Barrancón de Endesa.

Final: Centro de transformación proyectado.

T. Municipal: Montilla (Córdoba).

Longitud: 208 m.

Tensión de servicio: 25 kV.

Tipo: Aérea.

Conductor: LA-56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Cuesta de los Chinos.

Término municipal: Montilla (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de Transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia: 50 Kva.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la termi-

nación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, certificado de ejecución de la instalación emitido por empresa instaladora de alta tensión y en su caso, Convenio de Cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 22 de septiembre de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.691/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de fecha 10 de octubre de 2013, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Centro de iniciativas para mayores y ayuda social en Villaviciosa de Córdoba. ECO-97/2013.

Córdoba, 11 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 8.692/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 33 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados por Decreto del Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de fecha 7 de octubre de 2013 quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Rehabilitación del pavimento de la CO-5310 "De A-431 a la presa del embalse del Retortillo, del p.k. 16+300 al 17+700.ECO-111/2013.

2. Reparación parcial de la CO-8202 "De A-339 a Sileras (Almedinilla).ECO-112/2013.

3. Reparación parcial de calzada de CO-8212, de A-333 a Rute por Las Lagunillas (ECO-113/2013).

Córdoba, 8 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 8.693/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno fecha 7 de octubre de 2013 quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Rehabilitación del pavimento de la CO-5209 de Monturque a Montilla por Cerro Macho. ECO-103/2013.

2. Rehabilitación del pavimento de la CO-4309, de Fuente Palmera a A-453 por Silillos y Fuente Carreteros. ECO-104/2013.

3. Rehabilitación del pavimento de la CO-4311, de A-440 a A-

8203 por El Villar (Fuente Palmera). ECO-105/2013.

4. Rehabilitación parcial del pavimento de la CO-4301, de Santaella a A-3133 por El Fontanar. ECO-110/2013.

5. Reparación parcial de la CO-6102 de Villanueva de Córdoba a Torrecampo. ECO-114/2013.

Córdoba, 8 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 8.763/2013

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Octubre de 2013, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren:

"Convocatoria de Subvenciones y sus Bases reguladoras de Ayudas y Becas a Deportistas Individuales de máximo nivel de la Provincia de Córdoba, durante el año 2013.

1. Bases reguladoras

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2013.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 100.000,00 €, que se imputará a la aplicación 560.3412.48100 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2013.

3. Objeto, condiciones y finalidad

1) Las subvenciones se destinarán, exclusivamente, a Ayudas a Deportistas Individuales que estén empadronados en la provincia de Córdoba, excluida la capital, en función de sus Resultados Deportivos en competiciones deportivas de Máximo Nivel durante el ejercicio 2013, bien sea fruto de la temporada 2012-2013 y/o temporada 2013-2014 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

2) Se establecen, como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos deportivos presentados a esta convocatoria.

a) Gastos de personal contratado como Entrenadores, Fisioterapeutas y/o Preparadores Físicos, para realizar la temporada deportiva y conseguir resultados deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.

b) Gastos de alojamiento, transporte y manutención en las diferentes competiciones deportivas, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.

c) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.

d) Gastos en material deportivo para el desarrollo de su actividad deportiva.

e) Gastos federativos, en general, como cánones, licencias fe-

derativas o derechos federativos.

f) Gastos de alquiler y uso de instalaciones deportivas no propias.

3) No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.

b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, maquinaria, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.

c) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.).

d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.

e) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto mencionado y los gastos específicos de administración.

4. Actividades no subvencionables

Quedan expresamente excluidas:

a) Proyectos que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas, incluidas las subvenciones nominativas, que se realicen por esta Diputación de Córdoba y que vayan referidas a asociaciones y entidades.

b) Proyectos que estén incluidas y/o formen parte de cualquier programa deportivo que ponga en marcha el Departamento de Deportes de la Diputación de Córdoba.

c) Proyectos deportivos de máximo nivel asumidos a través del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2013.

d) Los Deportistas, que formen parte de los equipos ya apoyados a través de los diferentes Programas de Apoyo al Deporte de Alto Nivel Cordobés en las temporadas 2012-2013 y 2013-2014, no podrán presentar ningún proyecto relacionado con la temporada del equipo subvencionado.

e) Proyectos Deportivos que se realicen por Deportistas Individuales domiciliados en la capital.

5. Cuantía y abono

La subvención que se conceda no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El abono de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad y/o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la base 17 de la presente convocatoria.

6. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

7. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiaria de las ayudas que se convocan:

a) Tener Licencia Federativa en vigor en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo, mediante certificado federativo expedido por la Federación Deportiva Nacional y/o Autonómica correspondiente.

b) Tener domicilio en la provincia de Córdoba, excluida la capi-

tal. Así mismo el Deportista deberá estar empadronado en la localidad del domicilio presentado.

c) Los Méritos deportivos alegados en su proyecto por parte de los Deportistas que se presenten a esta convocatoria de ayudas, deberán constar en los pertinentes certificados federativos acreditativos, expedidos por la Federación Deportiva Nacional y/o Autónoma correspondiente.

d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S.

La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

8. Beneficiarios

Con independencia de los requisitos generales previstos en el punto anterior, únicamente podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente convocatoria, las personas físicas que hayan conseguido los méritos mínimos en consonancia con los criterios de valoración, es decir haber conseguido resultado deportivo en competiciones de ámbito andaluz y/o autonómico.

9. Plazo, y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se prevén tres procedimientos de presentación:

Primero. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba sita en Plaza Colón s/n de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

Segundo. La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el referido artículo 38.4. En este sentido, el procedimiento de presentación será el siguiente:

- Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizarán a través del formula-

rio electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado/a, proporcionando el Registro electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

- Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figurarán claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

Tercero. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellenando siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado primero de la presente base.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5mb. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se les facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

10. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse inexcusablemente del Proyecto Deportivo que ampara la consecución del Mérito deportivo alegado y por el que se solicita ayuda, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación del mencionado proyecto deportivo (Anexo II).

11. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha igualmente al de la sede electrónica) para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

12. Órganos competentes para la instrucción y resolución del

procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de ejecución del presupuesto.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por la Junta de Gobierno de la Corporación.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

13. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. Criterios de valoración

Atendiendo a las líneas de actuación objeto de la presente convocatoria, indicadas en la base tercera, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

Ayuda a Deportistas Individuales de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la consecución de resultados de máximo nivel en competiciones deportivas. (Los datos deberán referirse a los logros conseguidos en la temporada 2012-2013 o, en su defecto, en el año 2013 hasta la fecha de solicitud y en Modalidades Deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes).

a) La finalidad de la actividad a realizar (máximo 45 puntos), valorándose:

- Por consecución de resultados (hasta 20 puntos), con la siguiente baremación: campeón o campeona del mundo (20 puntos); campeón o campeona de Europa o subcampeón o subcampeona del mundo (15 puntos); campeón o campeona de España o subcampeón o subcampeona de Europa (10 puntos); campeón o campeona de Andalucía o subcampeón o subcampeona de España (5 puntos). Por categoría del deportista. (hasta 15 puntos), con la siguiente baremación: absoluto (15 puntos); júnior (12 puntos); juvenil (9 puntos); cadete (6 puntos); infantil o categoría inferior (3 puntos).

- Por la participación en conjunto o selección territorial (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: competición oficial con la selección nacional (5 puntos); competición amistosa con la selección nacional (3 puntos); competición oficial con la selección andaluza (2 puntos); competición amistosa con la selección andaluza (1 punto).

- Número de jornadas de competición donde se consiguió el máximo resultado deportivo del proyecto, (hasta 5 puntos) con la siguiente baremación: más de dos jornadas completas (5 puntos); de una a dos jornadas completas (3 puntos); una jornada completa (2 puntos); media jornada (1 punto).

b) Representatividad de la provincia así como el nivel y ámbito

territorial de la competición, (máximo 20 puntos):

- Campeonato del Mundo por concentración y/o ámbito de competición de países de todos los continentes (20 puntos).

- Campeonato de Europa por concentración y/o ámbito de competición de países de Europa (10 puntos).

- Campeonato Nacional por concentración y/o ámbito de competición de todas las Comunidades Autónomas de la península (5 puntos).

- Campeonato de Andalucía por concentración y/o ámbito de competición en todas las provincia andaluzas (1 punto).

c) Estar incluido en listados de deporte de alto nivel y poder optar a tener otros tipos de ayudas y/o colaboraciones, (Hasta 5 puntos):

- No estar incluido en ningún listado de alto nivel y/o rendimiento deportivo (5 puntos).

- Estar incluido en listado alto nivel y/o rendimiento deportivo andaluz (3 puntos).

- Estar incluido en listado alto nivel y/o rendimiento deportivo nacional (1 puntos).

d) El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que se pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante, en relación con las acciones propuestas. Para la consecución de este objetivo se adjunta un modelo de todos los aspectos que debe contener el proyecto (Anexo III). La baremación será la siguiente:

- Valoración técnica del Departamento: Bien con inclusión de todos los apartados, (10 puntos).

- Valoración técnica del Departamento: Mejorable por falta de algún apartado, (5 puntos).

- Valoración técnica del Departamento: Deficiente por falta de casi todos los apartados, (1 punto).

e) El presupuesto y financiación del proyecto (máximo 20 puntos), valorándose:

- La aportación del deportista solicitante (hasta 10 puntos): aporta al presupuesto global más del 50% (10 puntos); aporta al presupuesto global entre el 50% y el 25% (5 puntos); aporta al presupuesto global menos del 25% (1 punto).

- La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos, (hasta 10 puntos): la solicitud es menor al 25% del presupuesto global (10 puntos); La solicitud está entre el 50% y el 25% del presupuesto global (5 puntos); La solicitud está entre el 75% y el 50% del presupuesto global (1 punto).

15. Propuesta de Resolución Provisional y Resolución Definitiva

1. La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Dada la naturaleza de las subvenciones objeto de esta convocatoria no se admiten reformulaciones a los proyectos presentados.

En caso de ser persona propuesta para ser beneficiaria de la subvención se deberá presentar ante el Órgano Instructor del expediente en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de Resolución Provisional la siguiente documentación:

- Fotocopia cotejada/compulsada del DNI de la persona solicitante y en el caso de que legalmente no pueda ser el mismo Deportista, la que ostenta la representación legal del Deportista cu-

yos resultados deportivo le permiten presentarse a esta convocatoria de ayudas.

- Fotocopia cotejada/compulsada del documento que acredite fehacientemente al solicitante como representante legal del Deportista en su caso, debiendo también presentar fotocopia cotejada/compulsada del DNI del deportista.

- Fotocopia cotejada/compulsada de la ficha federativa que acredite la inscripción del Deportista en la Federación Deportiva Territorial competente.

- Certificados de la Federación Deportiva correspondiente que avalen los Méritos Deportivos a los que se hace mención en el proyecto deportivo presentado.

- Certificado de empadronamiento del/de la deportista. Dicho certificado se entenderá caducado si supera los tres meses desde su expedición al día de la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitud a la presente convocatoria.

Se entenderá que desisten del procedimiento aquellos que no presenten los documentos anteriores, o lo hagan fuera del plazo indicado.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o por el que fueron emitidos, y el procedimiento al que corresponden y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan, lo que de manera inexcusable se deberá consignar en el apartado correspondiente del Anexo I.

La cumplimentación incorrecta o incompleta de estos datos deberá ser objeto de subsanación y, en caso contrario, se tendrá por no hecha.

Igualmente no será precisa la incorporación de copias de documentos de identificación (D.N.I.), siempre que los interesados muestren de forma explícita en los formularios de solicitud o presentación (Anexo I) su consentimiento para que por parte de esta Corporación se realice la consulta de este documento a través de las plataformas, convenios o servicios electrónicos que otras Administraciones pongan a su disposición. En este sentido deberá marcarse el SÍ en el correspondiente casillero del punto 6 de la Declaración Responsable del Anexo I.

Este consentimiento se otorga para realizar la citada consulta en el marco de este procedimiento específico sin que esta autorización pueda entenderse de forma general para cualquier otro acto o procedimiento administrativo.

2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno de esta Corporación que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación, cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo IV de la convocatoria. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

3. Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el

lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

4. No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

16. Justificación

La Persona Física subvencionada deberá presentar la documentación justificativa en los lugares indicados en la base 9.

La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada o, en su caso, desde el momento de la notificación de la concesión mediante cuenta justificativa simplificada (Anexo III), dentro del periodo subvencionable y siempre que su objeto se corresponda con los conceptos subvencionables, así como la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o, en su caso, a percibir finalmente, vendrá determinada por la aplicación de criterios en los que se aplicará el principio de proporcionalidad, según el grado de incumplimiento.

17. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Las personas beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Todas las medidas de información y publicidad impresa destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general incluirán necesariamente y si ello es materialmente posible, el logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa". En el caso concreto de páginas web, bas-

tará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Córdoba en la página de presentación.

Cuando se organicen actividades formativas, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, etc.; relacionados con el proyecto o actividad subvencionada, los organizadores deberán dejar constancia de la participación provincial con la inclusión, en los documentos y materiales correspondientes a la actividad, de las referencias obligatorias a la participación de la Diputación Provincial en dicha financiación.

b) Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la Subvención; asimismo deberán comunicar al Departamento de Deportes cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al Programa General de Actividades.

c) Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por el Departamento de Deportes, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.

d) Justificar debidamente la aplicación de la Subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

e) Comunicar al Departamento de Deportes cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.

f) Observar el resto de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Los alojamientos y manutenciones se tendrán en cuenta como gastos justificables siempre que su cuantía máxima no supere las establecidas para el Grupo 3 en el R.D. 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 24 de mayo, que son las que siguen:

Alojamiento día: 48,92.

Manutención día: 28,21.

Dieta completa: 77,13.

Los criterios para el devengo y cálculo de los gastos de manutención serán los establecidos en el artículo 12 del R.D. 462/2002.

Respecto de gastos a justificar por transporte éste lo será por los medios regulares disponibles. Si se trata de transportes colectivos discrecionales se admitirán éstos a precio de mercado. Cuando excepcionalmente se utilicen medios particulares podrá valer como medio de justificación una declaración responsable en la que se consignen los datos del vehículo, título para su utilización, matrícula y kms. Recorridos con el itinerario y se entenderán justificados los gastos en los términos señalados en la orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El importe máximo por Kilómetro se establece en:

Automóvil: 0,19 €/km.

Motocicleta: 0,078 €/km.

18. Infracciones y sanciones administrativas

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

19. Modelos de solicitud y de proyectos

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Solicitud de subvención con incorporación de declaración responsable relativa a la persona beneficiaria sobre aportación provisional de documentación (Anexo I).

- Presupuesto de ingresos y gastos y proyecto, programas y/o actividades (Anexo II).

- Modelo de Cuenta justificativa simplificada (Anexo III).

- Modelo aceptación / rechazo de la subvención. (Anexo IV)

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, 14 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

**ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES DEPORTIVAS
CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A
LA ENTIDAD SOBRE APORTACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN**

DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA	
Nombre de la Convocatoria: _____	
B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____	
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre: _____	CIF: _____
Dirección: _____	
Localidad: _____	C.P.: _____
Teléfono: _____	Fax: _____ Correo Electrónico: _____
Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Nº de Inscripción: _____	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos: _____	
DNI.: _____	Cargo que ocupa: _____
Correo electrónico: _____	Teléfono Contacto: _____
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR:	
Programas, proyectos, o actividades para las que se solicitan subvención (señale con una cruz las opciones elegidas):	
a) Ayuda a Deportistas Individuales de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la consecución de resultados de máximo nivel en competiciones deportivas: _____ Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Presupuesto total del proyecto presentado: _____ € que se desglosa en las siguientes líneas:	
a) Ayuda a Deportistas Individuales de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la consecución de resultados de máximo nivel en competiciones deportivas. _____ €.	
Subvención Global solicitada a la Diputación de Córdoba: _____ € que se desglosa en:	
a) Ayuda a Deportistas Individuales de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la consecución de resultados de máximo nivel en competiciones deportivas. _____ €.	
En caso de concesión, ¿Cuál es el Mecanismo de Publicidad que utilizará para su adecuada difusión? (señale con una cruz la/las opción/nes elegida/s)	
a) Ejemplares de los programas <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> b) Carteles Anunciadores <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
c) Tablón de Anuncios y/o Pagina WEB <input type="checkbox"/> d) Fotografías <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
d) Material gráfico, escrito o sonoro <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál y cómo?: _____	

El/la representante arriba indicado
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD¹:

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria y que la documentación a que se refiere la base..... de la convocatoria obra en poder de esa Diputación, habiéndose presentado con fecha de..... en el expediente.....tramitado por la Delegación de.....(en su caso)
2. En el supuesto de que dicha documentación no obre en poder de la Administración y en caso de ser entidad propuesta para ser beneficiaria de subvención, me comprometo a presentar la documentación referenciada en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de Resolución Provisional.
3. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
4. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recavar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.
5. Que dicha entidad acordó con fecha solicitar subvención a la Exma. Diputación Provincial para el proyecto arriba mencionado y me faculta como representante legal de la entidad para solicitarla.
6. Autorizo D.N.I. SÍ NO
7. Asimismo se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se dé cuenta de los resultados obtenidos.
8. Que la documentación a que se refiere la base 15.1 de la convocatoria obra en poder de esta Diputación, habiéndose presentado con fecha de _____ en el expediente tramitado por la Delegación de _____ (en su caso).

En a dede 2013.

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBAILMA.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(1) Según el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

¹ Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

(2) Art. 95.2 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:

...

k) La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

(3) Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO II.
ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES

- 1.- Título del programa y/o actividades y línea a la que se presenta
- 2.- Entidad responsable del programa y persona responsable
- 3.- Objetivos y en su caso número de equipos implicados desglosando los cordobeses
- 4.- Metodología prevista, y en su caso resultados obtenidos
- 5.- Descripción de las actividades y en su caso número de licencias federativas necesarias para poder realizarlas.
- 6.- Ámbito geográfico y en su caso nivel de participación
- 7.- Destinatarios/as, desglosando la participación por sexos.
- 8.- Calendario y en su caso planificación deportiva
- 9.- Recursos Materiales y Humanos necesarios.
- 10.- Criterios de evaluación.
- 11.- Presupuesto desglosado (según modelo adjunto).

GASTOS

Gastos de personal	
Gastos de desplazamiento	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Gastos de uso de instalaciones	
Gastos de material	
Gastos federativos	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

ANEXO III: modelo de Cuenta justificativa simplificada

D./ña: _____ en nombre
 y representación de _____,
 C.I.F.: _____, solicita tenga por presentada la siguiente
 CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a la Subvención percibida en el expediente
 _____,
 relativo a la convocatoria _____

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Córdoba, a _____ de _____ de _____
 El interesado/Representante Legal

Fdo. _____
ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO IV MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña. _____,
D.N.I.: _____

Con domicilio a efectos de notificaciones en

Nº _____ de _____, Tel. _____,

Móvil _____, Fax _____,

Correo Electrónico _____; en
representación de la

Entidad . _____;

con C.I.F. nº _____.

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____,
de la Convocatoria de Subvenciones de Ayudas y Becas a Deportistas Individuales de Máximo Nivel de la Provincia de Córdoba, durante el año 2013 y dentro del plazo de 15 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

ACEPTO

RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expte. de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ 2013

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA”

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 8.429/2013

Ha sido solicitado por Rafael Carrillo Pérez Calificación Ambiental para Proyecto Técnico de local destinado a Taller de Manipulación de Mármol y Piedra Natural en Polígono Industrial Huerta Zurera, parcela 8 de este término municipal, tal y como se indica en el Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 257/95, de 19 de diciembre, ha sido abierta información pública en tablón de anuncios de la casa consistorial y mediante comunicación a los vecinos colindantes, en virtud de providencia de alcaldía de 18 de junio de 2013.

No habiendo sido posible por ausencia en domicilio, la notificación a Crespe S.L., titular catastral de la parcela colindante a la actividad, se abre plazo mediante esta publicación para conocimiento del interesado para que en el plazo de 15 días desde su publicación pueda alegar lo que estime conveniente.

Aguilar de la Frontera a 30 de septiembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 8.380/2013

Don Antonio Vigara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2013, aprobó la congelación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2014 y aprobó provisionalmente la bajada del 20% para el año 2014 en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública (por andamios, escombros y materiales de construcción); y en la cuota de la Tasa por Licencia de Apertura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido texto legal.

Belalcázar, a 2 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Vigara Copé.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 8.716/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en virtud de Decreto de la Alcaldía dictado el día de ayer se ha resuelto lo que sigue:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria elaboradas para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de

Cabra que se acompañan como Anexo.

Segundo. Convocar la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Cabra.

Tercero. Publicar íntegramente las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto con el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado que contendrá: la denominación de la escala y la categoría de las plazas convocadas, el número de plazas, la Corporación que las convoca, el sistema de acceso, y la fecha y el número de los Boletines Oficiales en que se han publicado las bases.

El texto de las citada Bases es el que figura en el Anexo al presente Edicto.

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 9 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.S^a. Firmado electrónicamente por el Secretario, Antonio Bueno Sevilla.

ANEXO**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA**

Primera. Objeto de la Convocatoria: Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Cabra, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto serán:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía Local de Cabra.

Categoría del puesto de trabajo: Escala ejecutiva, Categoría Subinspector.

Clasificación: Grupo A2. Escala: Administración especial. Subescala: Servicios Especiales.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 9.222'64 € anuales.

Tipo de puesto: Singularizado. Jefatura de Policía Local.

Adscripción: Funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía o Funcionarios de otros Cuerpos de Seguridad.

Funciones: Las funciones de la jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Segunda. Funciones: El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo y demás normativa vigente.

Tercera. Requisitos: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ser funcionarios de la máxima categoría existente dentro de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien, de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del Municipio. Se valorará particularmente la experiencia en funciones de dirección de la Policía Local.

A los efectos anteriores, deberá acreditarse la categoría consignada en la base primera de la convocatoria.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias: Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las solicitudes en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada de:

— Fotocopia del DNI.
— Documentos que justifiquen los requisitos para concurrir al presente procedimiento.

— Currículum vitae, fechado y firmado, en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro merito que se considere oportuno, haciendo constar, además, las características detalladas del puesto que, actualmente se viniese desempeñando.

Los meritos y otros datos consignados deberán justificarse mediante la aportación de originales o fotocopias debidamente compulsadas.

No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes. Quedan exceptuados de lo anterior los méritos generados en el Ayuntamiento de Cabra y que, habiendo sido invocados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

En su caso, se podrán adjuntar los resguardos justificativos de haber solicitado las correspondientes certificaciones, siempre y cuando se presente la documentación a que hacen referencia no después de siete días desde su expedición y, en todo caso, antes de quince días naturales desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Las bases íntegras de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Nombramiento, toma de posesión y cese: El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Una vez examinadas las solicitudes y la documentación aportada, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo

dejar desierto la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Sexta. Normativa aplicable: Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y restantes normas que resulten de aplicación.

Séptima. Recursos: Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. Protección de datos: La participación en el presente proceso implica la prestación del consentimiento por parte de los aspirantes para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

El Ayuntamiento de Cabra como responsable del fichero de datos personales, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal y, en particular el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Cabra, 8 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 8.756/2013

Don Félix Romero Carrillo, Alcalde del Ilte. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013, se procedió a la aprobación inicial del acuerdo de modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley, sin más trámite que la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas por dicho acuerdo.

Cañete de las Torres, 14 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.819/2013

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2013, se adoptaron los acuerdos números 314/13; 315/13 y 316/13, de aprobación inicial de varias modificaciones presupuestarias.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo número 314/13		
Transferencias negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F70 3370 16000 0	ZOOLOGICO. SEGURIDAD SOCIAL	36.085,02
	Total Transferencias Negativas	36.085,02
Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z HET 9640 15001 0	OGEF. PRODUCTIVIDAD AL RENDIMIENTO	8.277,14
Z HT0 9320 15001 0	OGT. PRODUCTIVIDAD AL RENDIMIENTO	22.796,25
Z IN0 9310 15001 0	INTERVENCION. PRODUCTIVIDAD AL RENDIMIENTO	5.011,63
	Total Transferencias Positivas	36.085,02
Acuerdo nº 315/13		
EMPLEOS:		
CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B32 1610 44100 0	TRANSF. CORRIENTE EMACSA INTERESES PTAMO	181.417,19
Z B32 1610 74100 0	TRANSF. CAPITAL A EMACSA CAPITAL PTAMO	1.122.534,08
Z B32 1610 74101 0	TRANSF. CAPITAL EMACSA POR VERTIDOS SIERRA	1.045.791,27
	TOTAL	2.349.742,54
RECURSOS:		
CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
H00 53400	DE EMPRESAS LOCALES	2.349.742,54
	TOTAL	2.349.742,54
Acuerdo nº 316/13		
Transferencias negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C61 9430 46600 0	TURISMO. AGRUPACIONES ENTIDADES LOCALES	44.788,51
	Total Transferencias Negativas	44.788,51
Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C61 4321 22602 0	TURISMO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.788,51
Z C61 4321 22699 0	TURISMO. GASTOS ESPEC. FUNCIONAMIENTO	10.000,00
Z C61 4321 42200 0	TURISMO. SUBV. FUNDACIONES ESTATALES	18.000,00
	Total Transferencias Positivas	44.788,51

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este

edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 17 de octubre de 2013. Firma electrónica del Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José Mª Bellido Roche. VºBº. Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 8.379/2013

El Pleno del Ayuntamiento de La Granjuela en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente número 1 S/2013 de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Granjuela, a 2 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 8.757/2013

Don Andrés Rey Vera, Tercer Teniente de Alcalde, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Intervención Municipal, sita en Plaza de Andalucía, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de Deudores

NIF/CIF.- Nombre.- Exacción.- Nº liquid.- Importe.

75422221T; M^a de los Ángeles Sánchez Agredano; Impuesto I.V.T.N.U.; 18255; 139,83 €.75422221T; M^a de los Ángeles Sánchez Agredano; Impuesto I.V.T.N.U.; 18256; 68,34 €.

Palma del Río, 15 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Tercer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 8.378/2013

Por Resolución del titular de esta Alcaldía de 26 de septiembre de 2013, se ha acordado delegar, por motivos de enfermedad, todas las atribuciones conferidas a la misma por la vigente legislación de Régimen Local en el Sr. Concejal y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Pedro de la Fuente Serrano.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 27 de septiembre de 2013. El Alcalde Acctal., Fdo. Pedro de la Fuente Serrano.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 8.438/2013

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2013, se aprobó el Plan de Tesorería del Municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, para el segundo semestre del ejercicio 2013, lo que se publica a los efectos del artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1) s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como la Base 41^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, prorrogado de 2011, visto el informe de Secretaría de 6 de agosto del presente y visto el Presupuesto de Tesorería para el segundo semestre de 2013 elaborado por la Sra. Tesorera de este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento el artículo 16.8 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Resuelvo

Primero. Aprobar el Presupuesto de Tesorería elaborado para el segundo semestre de 2013.

Segundo. Dése cuenta a la Intervención y a la Tesorería Municipal, así como al Pleno de la Corporación.

Tercero. Publicar el Plan de Tesorería en el Boletín Oficial de la Provincia.

Peñarroya-Pueblonuevo, 14 de agosto de 2013”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 26 de septiembre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 8.432/2013

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a Saneflor, S.L., ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Góngora, número 11, de Córdoba, último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: "Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Resolución: Visto el expediente que se sigue sobre el estado de la Unidad de Ejecución, número 13, de esta localidad y transcurrido que ha sido el plazo concedido al propietario, Saneflor, S.L., para llevar a cabo los trabajos ordenados por Resolución de fecha 18/07/2013, sin que éstos hayan sido efectuados según informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 20/09/2013, por la presente y en aplicación del artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se le impone la primera multa de 5.574,6 euros, equivalente al 10% del coste estimado de las obras, multa que tiene carácter coercitivo y cuyo importe quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la Orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Notifíquese a Rentas y Exacciones para su conocimiento y efectos oportunos".

Lugar y forma de pago: La presente liquidación podrá hacerla efectiva en la cuenta corriente número 0237 0056 20 9158832897 de BBK Bank (C/ Contralmirante Delgado Parejo, número 2) y constituye el justificante en efectivo de la deuda de referencia, de acuerdo con el art. 30.2 del Reglamento General de Recaudación, una vez validada por la entidad referida, teniendo dicho pago los efectos liberatorios a que se refiere el artículo 44 del citado Reglamento.

El plazo de ingreso es el siguiente:

Período voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Las deudas no satisfechas en período voluntario deberán efectuarlas por vía de apremio.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, en el caso de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, será requisito previo la interposición, con carácter imperativo de Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones o Matrículas de contribuyentes obligados al pago, según lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislati-

vo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del Recurso de Reposición no podrá interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo citado, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de Reclamaciones Económico-Administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales, según artículo 14.2-Ñ del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del Recurso de Reposición imperativo o de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Puente Genil, 25 de septiembre de 2013. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 8.377/2013

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2013, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Peñarroya Pueblonuevo

D. Francisco Daza Romero, Juez de Paz Titular de Belmez (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 24 de septiembre de 2013. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla

Núm. 8.208/2013

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Exceso de cabida 427/2013, a instancia de Juan Bascón Bascón, representado por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, y asistido del Letrado don Antonio Copé Gil, expediente

de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

Urbana. Casa sita en la calle Ancha, de la villa de Montalbán, marcada al número 154, que ocupa una superficie de ciento setenta y seis metros, doce decímetros y dieciocho centímetros cuadrados; y linda: Por su derecha entrando, con el número 152 de Manuel Márquez Sillero; por su izquierda, el número 156 de herederos de Pedro López Ariza; y por su espalda, con el Paseo de la Calle Ancha.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, tomo 862 del Archivo, libro 90 del Ayuntamiento de Montalbán, folio 100, finca registral número 107.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegado lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Francisco Cantillo López y Ana Márquez Ruz y Agustín Ruz Marín para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 19 de septiembre de 2013. El Juez, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 8.435/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 425/2013, a instancia de la parte actora Axesor Conocer para Decidir S.A. contra Transportes Secilla de Andalucía S.L., sobre Juicio Monitorio, se ha dictado Resolución de fecha 5 de julio de 2013 donde la parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Dispongo: Declarando la falta de competencia de este Juzgado para conocer de la presente "litis" por falta de jurisdicción, resultando competentes los Juzgados de Primera Instancia de Córdoba ante quien se deberá de presentar la correspondiente reclamación el legal plazo (artículo 5 LRJS).

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación, advirtiendo a quien no

tenga consideración de trabajador, beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, beneficio de asistencia jurídica gratuita o Entidad u Organismo exento conforme al artículo 1.19 de la Ley Orgánica 1/2009, que en caso de recurrir, deberá de consignar por cada recurso interpuesto, en su caso, en concepto de depósito en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Baneito, (0030) con número 1446 0000 30 0425 la cantidad de 25 euros, indicando en el apartado concepto del ingreso la palabra "recurso de reposición" y debiendo acreditar la constitución del depósito mediante presentación de copia de resguardo de ingreso a la interposición del recurso.

Así lo acuerda, manda y firma don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social 3 de Córdoba. Doy fe,

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Secilla de Andalucía S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de septiembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 8.720/2013

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2013, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Habilitación de Crédito Extraordinario en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, con el siguiente tenor dispositivo:

Acuerdo 360/13:

Aprobar un crédito extraordinario en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por importe total de:

Nueve millones setecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro euros y ocho céntimos (9.717.664,08 €), financiándose el mismo con nuevas previsiones de ingresos (1.421.110,83 €), con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas (2.000.000,00 €) y con un préstamo del Ayuntamiento (6.296.553,25 €), conforme a continuación se detalla:

EMPLEOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA			PROYECTO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.1512.65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2010/2/1512/5	FONDO NORTE ESTADIO "EL ARCÁNGEL"	9.717.664,08
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				9.717.664,08
TOTAL EMPLEOS				9.717.664,08

RECURSOS

1. MAYORES INGRESOS

CONCEPTO			PROYECTO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.70007	Transf. Capital Ayto. para Fondo Norte Estadio El Arcángel	2010/2/1512/5	FONDO NORTE ESTADIO "EL ARCÁNGEL"	1.421.110,83
TOTAL MAYORES INGRESOS				1.421.110,83

2. BAJAS DE CRÉDITO

PARTIDA		PROYECTO		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.1512.60925	Asistencias técnicas	2008/2/4322/1	REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS	50.867,10
0 1512 62724	Sistemas Generales de Equipamiento.	2008/2/4322/24	CENTRO DE CONGRESOS DE CORDOBA	1.735.596,00
0.1512.61911	Remodelac. Casco Hist.	2009/2/4322/7	REMODELACION C/ALFONSO XIII	2.499,62
0.1512.61926	Otras remodelaciones	2010/2/1501/1	ESCUELA TALLER ""MURO DE LA MISERICORDIA""	6.500,43
0.1512.61918	Remodelaciones. Poniente	2010/2/1512/2	REMODELACION ESPACIO PUBLICO EN SANTA CRUZ	35.176,85
1.1512.64226	Obras artísticas	2010/2/1512/4	MAQUETAS HISTORICAS	169.360,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO				2.000.000,00

3. OPERACIÓN DE CRÉDITO

PARTIDA		PROYECTO		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.91101	Préstamo del Ayto. para Fondo Norte del Estadio	2010/2/1512/5	FONDO NORTE ESTADIO "EL ARCÁNGEL"	6.296.553,25
TOTAL OPERACIÓN DE CRÉDITO				6.296.553,25
TOTAL RECURSOS				9.717.664,08

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 del mismo, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2013 referenciada en el Acuerdo anterior, así como los documentos complementarios en la Intervención de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante quince días hábiles, contados desde el día si-

guiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba, a 10 de octubre de 2013. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, Fdo. Luis Martín Luna.